RESOLUCIÓN No. 66- 01377 **DE 2025**

"Por la cual se ordena la Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-RSR-CASA-146-2025"

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No 1-02204 y Acta de Posesión No. 381 del 16 de julio de 2025 y delegación de funciones efectuada mediante Resolución No. 2154 de 2024, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda del SENA, está interesada en adelantar proceso de selección para ejecutar el siguiente objeto contractual: Realizar las obras de adecuación de las baterías sanitarias y cocineta en la sede El Lembo, de Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes vigentes, se elaboran los estudios y documentos previos, de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, 2007, el del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria

Que para atender el presente proceso de contratación el suscrito responsable de Presupuesto de la Regional Risaralda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5525 del 12 de enero de 2025, por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($173.447.246),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que en virtud a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de todo el proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II, donde se recibirán las observaciones, ofertas e inquietudes del proceso contractual de manera digital.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el SENA Regional Risaralda convocó a la Veeduría ciudadana para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará la entidad.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMC-RSR-CASA-146-2025, se presentaron observaciones por parte de COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS SAS, INXE SAS e ING MEGASERVICIOS S.A.S a las cuales se les dio respuesta a través del SECOP II.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas por el Comité Asesor – Evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso será limitado a MiPymes DEPARTAMENTALES, toda vez se recibieron solicitudes por parte de: COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S (MUNICIPAL), PROYARQTEK SAS (DEPARTAMENTAL), BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ

RESOLUCIÓN No. 66- 01377 **DE 2025**

"Por la cual se ordena la Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-RSR-CASA-146-2025"

RESTREPO (DEPARTAMENTAL), PETRA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS (DEPARTAMENTAL), FACTOR INK SAS (DEPARTAMENTAL) e ING MEGASERVICIOS S.A.S (DEPARTAMENTAL)

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Por lo anterior, la subdirectora del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA, Regional Risaralda,

RESUELVE:

Artículo 1º Ordenar la apertura al proceso de Contratación, a través de la Selección Abreviada por Menor Cuantía **SAMC-RSR-CASA-146-2025**, cuyo objeto es: "Realizar las obras de adecuación de las baterías sanitarias y cocineta en la sede El Lembo, de Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda."

Artículo 2º: Determinar cómo presupuesto oficial para el presente proceso contractual, la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 173.447.246),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Artículo 3º: Establecer que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 4º: Limitar la convocatoria a que los participantes de la misma solo podrán ser mipymes con domicilio principal en el departamento de Risaralda.

Artículo 5º: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley para que en virtud de la Ley 850 de 2003, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de selección que trata la presente resolución de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6º: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones en la página Web del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios previos. y documentos del proceso

Artículo 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el 04/09/2025

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Firmado digitalmente por JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Fecha: 2025.09.03 19:56:20 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Revisó: Daniel Gutiérrez León, Abogado Gestión Contractual
Elaboró: Valentina Duque Muñoz, Apoyo Gestión Contractual